

EL GLOBO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados á las casas	1
Recogiendolo en el despacho.....	12
Para fuera de Cádiz, franco de porte.....	16

SE SUSCRIBE:
 EN CADIZ, en el despacho de este periódico: en JEREZ, en la librería de Buco; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR, en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

VIERNES 4 DE MARZO DE 1842.

Compañía de seguros sobre la vida.

El pensamiento que ha dado existencia á la compañía de seguros sobre la vida humana no es solo un pensamiento filantrópico, es además un pensamiento regenerador y eminentemente moral. Esos seguros no solo proporcionan á los padres de familia los medios económicos de asegurar el bienestar futuro de sus hijos, ó de reservarse á sí propios una vejez tranquila y descansada, sino que distraen una gran parte de las cantidades que suelen gastarse en cosas de lujo, ó emplearse de peor manera, y las reúnen en un centro común de industria que á vez aumenta y asegura la prosperidad pública.

Mirado desde el punto de vista económico sus ventajas son más patentes aún: por desgracia en España una porción de causas bastante conocidas han influido en que no hayan podido arraigarse tanto como sería de desear los hábitos de economía: el jornalero, el empleado, el médico, el abogado y en general casi todas las clases de la sociedad hacen pocos ahorros sobre todo cuando más los necesitan, que es cuando su profesion ó su trabajo no les proporcionan los medios de vivir holgadamente. Las compañías de seguros sobre la vida humana en una esfera más ancha que las cajas de ahorros y los monte-pios engendran esos hábitos que tanto contribuyen al bienestar de las familias y á la moralización de la sociedad.

La compañía de seguros establecida en Madrid ofrece á los que quieran suscribirse todas las ganancias imaginables: los nombres de las personas que están al frente de ella son suficientes para demostrar esta verdad á los ojos del más suspicaz y desconfiado. Son los siguientes:

DIRECTORES.

- Sr. D. Antonio Jordá y Santandreu.
- Sr. D. Alejandro Oliván.
- Sr. D. Leopoldo Aztiria.

JUNTA DE GOBIERNO.

- Sr. Duque de Gor.
- Sr. Duque de Osuna.
- Sr. D. Agustín Fernández Gamboa.
- Sr. D. Franciscos del Acebal y Arratia.
- Sr. Conde de la Vega del Pozo.
- Sr. D. Rafael de Rodas.
- Sr. Marqués de Casa-Irujo.
- Sr. D. Manuel José Collado.
- Sr. D. Andrés de Arango.
- Sr. D. José Miguel Polo.
- Sr. D. José de Salamanca.
- Sr. Marqués de Casa-Remisa.

COMISIONADO DE LA COMPAÑIA EN ESTA PROVINCIA.

D. Luis Terry Villa, calle de S. Pedro núm. 118

Daremos á nuestros lectores una ligera idea de los tres grandes objetos que se propone la compañía. Estos tres objetos son los siguientes: 1.º Proporcionar á cada asegurado un capital ó rentas para sus hijos despues de su muerte. 2.º Proporcionar á los asegurados un capital á plazo fijo, y 3.º Constituir rentas vitalicias. He aquí como esplica la misma compañía el objeto del primero de estos tres contratos. En este género de seguros, se obliga la compañía á entregar despues de la muerte del asegurado, un capital ó una renta á sus herederos, ó á la persona que él haya designado: el asegurado paga anualmente mientras viva una determinada cuota ó premio segun su edad.

Objeto del contrato. Su objeto esencial es dar al padre de familia los medios de legar un capital á su viuda, ó una herencia á sus hijos.

El que no tenga caudal, el que viva de su trabajo ó industria, debe pensar, que si una muerte temprana

lo arrebatara á los suyos, los deja en una situación lamentable y angustiosa. Largos años no le bastan para ir juntando ahorros de algunas consideracion, al paso que por el contrato de seguros, desde el momento que ha pagado la primera anualidad, ya proporciona á los objetos de su cariño una suma que apenas habria podido reunir en continuada serie de privaciones y estrecheces. Efectivamente, segun se ve en la tabla primera, un hombre de 30 años de edad, que deposite 310 rs. vn. anuales en la caja de la compañía, asegura á su familia 10.000 rs. vn., aun cuando se muera á los pocos dias del primero y unico pago.

Y es evidente que si los 310 rs. vn. los hubiese ido guardando cada año, necesitaba más de treinta y dos años para juntar los 10.000 rs. vn., que la compañía entregará de fijo á su familia en cualquier tiempo que acaezca su muerte.

Hablando del segundo dice lo siguiente: En esta clase de seguros se obliga la compañía á pagar un capital en época fija al asegurado ó á sus herederos. El asegurado entrega anualmente el premio convenido hasta aquella época, pero solamente si vive, pues muerto él nadie tiene tal obligacion; pero la compañía paga siempre el capital en el plazo designado, sea á él, sea á sus herederos ó habientes derecho.

Las ventajas de esta transaccion son palpables. Un padre de familia quiere asegurar un capital á sus hijos, pero tambien desea disfrutarlo él mismo si llega á cierta edad avanzada. Si muere antes del plazo, aunque no haya tenido más lugar que para pagar una anualidad de premio, deja á su familia el capital que le será satisfecho á su tiempo: si él viviese para entonces, estará á su disposicion. Un hombre de 30 años de edad quiere contar con 40.000 rs. vn. para de allí á 35 años, pagará 373 1/2 rs. vn. anuales de premio segun la tabla tercera; y si llega á cum-

ROBERTIN.

MATILDE.

MEMORIAS DE UNA MUJER DEL GRAN MUNDO. (1)

POR

Eugenio Sue.

PARTE TERCERA.

CAPITULO XVII.

La entrevista. (Continuacion.)

—Le togo la vez á Mr. de Lanery de mirarme como asombrado; la cólera, la vergüenza, la rabia, el odio trastornaron sus facciones. Me cogió los brazos y gritó con voz terrible:

—Desgraciada de vos... si habeis leído esas cartas... desgraciada de vos...

(1) Vease desde el número 313 hasta el 499.

Senti que todo mi ánimo subía á la altura de las circunstancias, y respondí deshaciéndome de las brutales manos de Mr. de Lanery:

—¿Luis he leído, caballero!

—¿Las habeis leído... y dónde estan? ¿dónde estan?

—En mi poder.

—Oh!... exclamó mirando al rededor como para descubrir dónde podían estar... ¿Oh! eso sería una infame traición; y la pagaría con su vida.

Lleándose en seguida sus manos crispadas á la frente con una espresion de furor espantoso y dando violentamente una patada en el suelo, exclamó:

—Mirad... no me repitais que habeis leído esas cartas, ó no respondo de mí.

—Tiré precipitadamente de la campanilla, y vino un criado.

—Quedad en la sala anterior, le dije con voz firme; tengo que daros algunas órdenes.

—Estas palabras hicieron volver en sí á Mr. de Lanery... dió algunos pasos y volvió hacia mí...

—¿Pero cómo teneis esas cartas en vuestro poder?... Por el inferno, es preciso que yo lo sepa en este mismo instante.

—Poco os importa, caballero, saber como han llegado á mí... Lo que es cierto es que estan en mi poder; si me obligais haré uso de ellas.

—Y las habeis enseñado sin duda, dijo con una vergüenza desesperada, las habeis llevado á vuestra sociedad para demostrar hasta que punto Ursula se mofaba de mí

y me hacia infeliz, ¿no es así? Oh! como habeis debido triunfar, vos y vuestros imbéciles amigos! vos y ellos os habeis reido muy bien con las heridas sangrientas de mi alma, ¿no es así? Arruinarme por una mujer que se burlaba de mí... Veamos, añadió dando una carcajada convulsiva, ¿cuantas copias habeis sacado de ellas vos y Mr. de Rochegune? ¿Cuántas circulan á estas horas?

Esta innoble sospecha me irritó.

—Tengo la desgracia y la afrenta de llevar vuestro nombre; este castigo es demasiado humillante para que yo lo aumente más.

—Eso no es responder; las cartas ¿quién os las ha enviado? ¿desde cuando las teneis?

—Además, no veo, caballero, inconveniente alguno en decirlos como estan en mi poder. Las dos primeras fueron traídas á mi casa en una caja de carton que contenia un ramillete de flores semejantes á las que Mr. Lugarto me ofreció en otro tiempo por mediacion vuestra, tengo pues motivos para creer sea él el que las ha hecho llegasen á mí esas cartas. Como las ha adquirido, lo ignoro... En cuanto á la última la he recibido por el correo.

—No hay duda, Lugarto está aquí secretamente, exclamó, no me han engañado... lo habian visto... Sin embargo uno de mis criados en quien tenia toda confianza es el que llevó esas cartas al correo... y además, la persona á quien yo las escribí, me ha respondido como si hubiesen llegado á sus manos.

—No sería la primera vez que Mr. Lugarto ha con-

plir los 65, se encontrará con 40.000 rs. vn. efectivos sin haber desembolsado en picos é insensiblemente mas que 30.566. Si antes muriese, y aunque no haya pagado sino una anualidad del premio de 373 $\frac{1}{2}$ rs. vn., su familia recibirá sus 40.000 rs. vn. infaliblemente al cumplidos 35 años del plazo.

El que tenga una deuda y se proponga salir de ella, con sus ahorros anuales, puede hacerlo arreglándose para el cabo de 5, 10, 15 ó mas años. Si vive al cumplir el plazo, satisface á su acreedor: si antes muere, le deja con que cobrarse.

Los vitalicios son operaciones y contratos demasiado sabidos para que nos detengamos en explicarlos. Debemos advertir á nuestros lectores que las tablas á que se refieren los párrafos que acabamos de copiar se hallan de venta en la imprenta y librería de Feros.

Excusado nos parece detenernos á demostrar las ventajas que los asegurados adquieren para sí, para sus viudas, ó para sus hijos solo con separar cada semana á cada mes una pequeña cantidad del fruto de sus tareas y dedicarlo á este objeto. En Inglaterra estas sociedades filantrópicas y al mismo tiempo mercantiles se conocen desde principios del siglo pasado, y su prosperidad y lo mucho que despues se han generalizado en la Gran Bretaña y en otros países son una prueba evidente de cuanto acabamos de decir. Aquí mismo, en Cádiz, dentro de nuestras murallas tenemos una demostración viva en una familia distinguida y tan estimable como desgraciada: en unos huérfanos cuyos virtuosos padres están protegiéndolos con el auxilio de esta institución aun desde mas allá del sepulcro.

Hemos visto el primer número de cada una de las dos revistas mensuales que han comenzado á publicarse en esta ciudad. El MOSAICO es como dijimos un periódico literario; la EPOCA es religioso y político. A juzgar por este número primero sus redactores pertenecen al partido progresista; pero no son de esos progresistas apasionados deseosos de venganzas y cuyas opiniones se mezclan siempre con reucores y con odios.

He aquí sus propias palabras hablando de la situación presente:

»Los sucesos recientes de Portugal y los nuevos planes que segun ciertos periódicos se proponen llevar á cabo los moderados y carlistas ayudados de alguna potencia vecina, empiezan á llamar la atención é infundir algun cuidado en el partido dominante. Los periódicos progresistas exagerados y lo que son exagerados en sentido contrario, aprovechan tan buena ocasion para exasperar á los li-

berales con presencia del peligro y derrocar al ministerio los primeros, y para infundir aliento y esperanza en los hombres de su partido los segundos.»

»Nosotros reconocemos que es muy crítica la posición del gobierno en estos momentos; reconocemos toda la gravedad de la situación en que nos hallamos; pero por lo mismo aconsejamos al gobierno la mayor prudencia. Sea enhorabuena activo y enérgico como reclaman los que le han culpado de improvisor por los sucesos de Octubre; pero no se cambie la actividad en locura, en falta de tino, ni la energía en tropelias que descrediten, que fomenten el descontento ó provoquen guerras y desgracias á la nación.»

»Sus votos» son los siguientes.

»Todo en favor del pueblo por los medios legales que señala la ley fundamental. Ni volver atras, ni dar pasos aventurados que nos precipiten en un abismo. La Constitución de 1837 sea el pacto de union de todos los españoles, el trono de Isabel II el elemento de estabilidad y de firmeza, y la regencia del duque de la Victoria una prenda de gloria, de orden y de libertad.»

Para que nuestros lectores conozcan la situación en que desgraciadamente se encuentra la populosa Barcelona, y sobre la cual llamamos la atención del gobierno, copiamos á continuación un párrafo de cada uno de los artículos que contienen los dos números de la LEY que hemos recibido el último correo. Y es de advertir que este periódico no es progresista tan rápido como el CONSTITUCIONAL, que como saben nuestros lectores, fué el órgano de la estinguida junta de vigilancia.

En el número del día 20 concluye la LEY su artículo de fondo con el párrafo siguiente:

»Queremos que la certidumbre del co un peligro nos haga á todos mas previsores que el gobierno; que todo el que no quiera sufrir muy pronto el anatema de los hombres libres, se apiñe al rededor de las banderas que llevan por lema libertad y justicia á los pueblos, y que unido y compacto el partido liberal, presente con circunspeccion, orden y prudencia el aspecto de una nación resuelta á combatir hasta defender sobre sus mismos escombros los derechos del hombre y la regeneración del mundo: creemos que es hora de que el partido liberal corra á las armas; que se levante sublime, grande y magestuosa la nación española; la nación invencible que admiró el universo presentando el aspecto de un pueblo cansado de sufrir, escarnecido en su buena fe, VENDIDO en su amistad y ENGAÑADO en sus pactos mas solemnes; queremos por último que al pueblo español se le señalen con el dedo todos los males y todos los peligros para que comience una vez á conocerlos y salvarse, para que no fué jamas en mentidas palabras y sofismas, sino en hechos públicos, en acciones manifiestas é indudables; para que no sea víctima de su propia confianza y credulidad, de la que han abusado sus pérfidos destructores por espacio de catorce siglos.»

mi casa el fin del pleito.

—Nos veremos caballero, si á presencia de semejante presuncion contra vos, no se me permite retirarme á un asilo neutral.... á un convento.... Pues bien! caballero, sufriré mi suerte.

—Es vuestra última palabra....

—Es mi última palabra.... entre tanto es interes vuestro y tambien mio, porque le tengo horror, no remover todo el fango de vuestra vida pasada!... Escuchadme con atencion, os lo repito, el empeño que teneis en uniros conmigo no puede ser sino una amenaza, un medio para hacer que dé mi consentimiento á alguna proposicion de interes; quizá quereis que renuncie la pensión que me dejais, y que ya habeis reducido.... Si trata de eso.... para ahorraros la vergüenza del papel odioso que representeis, consiento en ello....

Me interrumpió con nueva violencia:

—Me veria reducido á la última miseria y me llevariais de oro.... entendedlo, y no dejaria de ejercer el derecho que tengo sobre vos, y sin la imperiosa circunstancia que me lo impide.... no seria pasado mañana, entendeis.... ahora mismo os llevaria conmigo.

—Esa es una demencia feroz.... exclamé, es imposible que nos juntemos nunca.... volveis á decirme lo todavia.... me aborrecéis á lo menos tanto como yo os desprecio.... ¿qué quereis pues de mí?... Hay en ello algun horrible misterio.... pero gracias á Dios, no soy sola, tengo amigos; sabran defenderme....

Dieron las tres.

En el número del día 21 hablando de la revista pasada á la milicia por el alcalde constitucional, se lee este párrafo.

»Esta gran parada ha producido el buen efecto que era de esperar en nuestra situación política actual. El entusiasmo patrio no es un vapor, como decia un apostol de la libertad que hoy está cerca de Cristina, es el fuego cubierto entre las cenizas de un volcan que solo necesita el soplo del viento para arder nuevamente y levantar la llama hasta las nubes. El entusiasmo mal apagado de la Milicia nacional ha dejado hoy vislumbrar entre cenizas, y arde con vehemencia en el instante que sienta el soplo del viento.»

BOLETIN.

CONGRESO.

Session del dia 24.

Se abre á las doce y media con la lectura y aprobacion del acta.

Se da cuenta de varios expedientes que pasan á las respectivas comisiones.

Se lee una proposicion de los señores Sanchez de la Fuente, Ovejero y otros, que piden que se reclame del gobierno un estado general de los débitos que tenga cada provincia por razon de las contribuciones tanto ordinarias como extraordinarias.

La apoya el señor Sanchez de la Fuente y es tomada en consideracion.

A peticion del señor Mendizabal se suspende su discusion hasta que esté presente un señor ministro de Hacienda.

ORDEN DEL DIA.

La discusion pendiente sobre supresion de aguardiente y licores.

A peticion del señor Sanchez de la Fuente se leen varios documentos relativos al asunto en cuestion.

El señor Arias Uria impugna el dictamen por oportuno, supuesto que tratándose de reformar el sistema tributario y habiéndose de presentar muy pronto el nuevo plan general de contribuciones seria mas conveniente que este impuesto de aguardiente continuase hasta el nuevo plan en el cual deberá estar comprendido, y así se evitarian los inconvenientes que puede ofrecer su supresion en la actualidad, tanto por no haber medio de sustituir sus productos sin grave perjuicio de los pueblos, cuanto por la dificultad de subsanar las pérdidas que ofrecerá la rescision del contrato de arriendo de esta renta que está celebrado por un tiempo determinado.

Examina el estado de la renta, observando que si no produce todo lo que debe no es por culpa de los pueblos sino de la mala administracion que es la que echará abajo esta renta así como las demas del estado. Otro mal que en su juicio producirá la supresion de este impuesto, es que el estado se privará de unos productos que tiene asegurados hasta fin de Junio del año 43 por medio de un contrato, único que se ha celebrado en la presente época con ventajas para los intereses públicos.

Considera gravoso lo que se propone en el artículo segundo del proyecto, porque si segun él ha de quedar la renta de aguardientes comprendida en el plan general de consumos, se obligaba á los pueblos al pago de una cantidad determinada, cuya exaccion perjudicará sus intereses. Por lo que en el artículo 3.º se establece, entendiéndose S. S. que el nuevo plan de contribuciones no se presentará, ni existe ese pensamiento que respecto á

—Las tres, ya las tres, dijo con impaciencia, y añadió en seguida: es preciso que me vaya; por última vez os negais á venir pasado mañana á vivir á mi casa?

—Me niego á ello.

—Tened cuidado!

—Me niego, no cederé sino á la fuerza.

—¿Quereis estrépito... escándalo?

—No sé, caballero, lo que quereis hacer de mí... y ahora, añadí aterrorizada, os creo capaz de todo... —Pues bien!... si... si... contestó como destornado, seré capaz de todo para forzaros á seguirme... porque en ello me va mas que la vida.

Despues como si temiese haber dicho demasiado, añadió sonriéndose con disgusto:

—Porque va en ello mi felicidad... mi felicidad interior... mi amable Matilde... porque nos esperan muy bellos dias; así pues, hasta el Domingo... al mediodía.

Se fué violentamente....

Despues de haberse ido, la fuerza facticia y febril que me habia sostenido, me faltó de pronto, y permanecí por algun tiempo en inaccion; incapaz de reunir mis ideas....

Esta escena fulminante la habia destrozado, me fueron precisos algunos momentos de calma y de reflexion para reunir las ideas y contemplar con sangre fria las consecuencias de las amenazas de Mr. de Lancry, y hasta que punto podia llevarlas á efecto....

En cuanto á las razones que podia él tener de unirse

trahedo vuestra letra y corrompido á vuestros criados, caballero.

—Sí... sí... eso debe ser, ¿pero por qué se oculta? ... Oh! si lo descubro En cuanto á su objeto.... si ha sido el de aumentar hasta el odio mas desapiadado, la aversion que ya os tenia, lo ha conseguido, escuchad.... conseguido mas allá de sus deseos.... Muerte é inferno! y decir que vos.... vos.... vos habeis así leído en mi corazon mis mas infames, mis mas secretos pensamientos; y me lo confesais aun! Pero no reflexionais pues que mi execracion aumenta en razon de la ventaja que os dan esas cartas sobre mí; esas cartas.... os digo, esas cartas.... las necesito al instante.

—Olvidais, caballero, que vuestras amenazas me las hacen mas apreciables....

—Mirad, Matilde, no me impacienteis, pues las habeis leído, habeis visto en ellas que mi alma estaba anegada en hiel. Pues bien! aquello era casi mansedumbre comparado con lo que esperimento á esta hora. Os lo digo otra vez, no me impacienteis....

—Vivamos como en lo pasado, caballero, separados el uno del otro; y estas cartas, quedarán ignoradas.

—Os digo que es menester que vengais á habitar conmigo; que ahora me es mas preciso que nunca.... me entendeis....

—Emplearé todos los medios posibles para librarme de la espantosa suerte con que me amenazais...

—Os digo que estais loco; que á pesar de esas cartas desde luego, seréis obligada á seguirme y esperar en

él se dice; porque si existiera; ni este proyecto se hubiera presentado, ni lo habría sido en la forma que se ha hecho. Por estas razones considera perjudicial la supresion de este impuesto, y espera que el Congreso consecuente á sus decisiones de la anterior legislatura sobre este particular, desaprobará tambien el dictámen de la comision.

El señor Carriol sostiene el dictámen no por miras de interés particular ni de provincialismo, sino porque considera el impuesto de aguardiente y licores gravoso y perjudicial á los intereses generales, como lo acredita su crédito, y como no puede menos de serlo por su origen anómalo y vicioso. Espone en su apoyo algunas ideas económicas refiriéndose á doctrinas de varios autores, sobre contribuciones de consumo, y concluye insistiendo en que se apruebe el dictámen.

El señor Fontan se opone al dictámen porque en su aprobacion ve la pérdida de 20 millones lo menos, que es lo que calcula que dejará de percibir el tesoro con la medida que se intenta tomar aplicando la contribucion de aguardiente a la general de consumos.

En esta discusion ve el perjuicio de que se está enseñando á los pueblos á resistir el pago de contribucion asi como se les enseñó á rechazar el pago de contribucion decimal de que tantos beneficios sacaba el tesoro. Esta marcha dice S. S. no producirá mas que conflictos y convulsiones para los pueblos: que con el no puede haber ministro de Hacienda: y en fin que no puede menos de estrañar que á tales medidas se apele cuando el tesoro público se encuentra con un déficit tan espantoso como aparece de los presupuestos.

Se ocupa de defender las contribuciones indirectas que cree las mas beneficiosas en la practica; asi como juzga imposibles las directas y únicas. Dice que el proyecto no tiene mas que á desnivelar las cargas públicas beneficiando á los pueblos de la corona de Aragon de perjuicio de los pueblos de Castilla, y presenta varios cálculos que demuestran que lo que aquellos pueblos pagan por todas sus contribuciones está respecto de lo que pagan los demas de la nacion, en razon de 5 á 13.

Hace algunas observaciones relativas á los contratos, y particularmente al que está celebrado respecto de la renta de aguardiente, que cree ventajoso á los intereses públicos, y concluye pidiendo la desaprobacion del proyecto.

El señor Cabello sostiene el dictámen porque considera gravoso á la agricultura el impuesto de aguardiente, supuesto que los productos de este fruto no alcanzan á cubrir los gastos de su elaboracion, y asi resulta el atraso y pérdida de los cosecheros.

Cree inexactos los datos del señor Fontan sobre las contribuciones que pagan los pueblos de la corona de Aragon, comparándolos con las que pagan los demas pueblos de España, y sostiene que si los pueblos de Aragon anhelan por la supresion del impuesto de aguardiente, es porque sobre serles gravoso, les es tambien vejatorio, supuesto que por el se les incomoda y atropella registrándoles todos los dias sus almacenes y bodegas. Insiste pues en que se apruebe el dictámen.

Se declara suficientemente discutida la totalidad, y se procede á discutir los artículos.

Se lee el primero que dice: "queda abolido el impuesto de aguardiente y licores desde el primero de Enero de 1843" y una enmienda del señor Cantero que propone que en vez de las palabras "desde primero etc." se diga, desde el dia en que concluya el contrato del arriendo."

El señor Cantero la apoya fundándose en que por la supresion del impuesto va á perder el tesoro público una cantidad considerable de sus ingresos, que es la correspondiente á los seis meses que median desde 1.º de Enero hasta fin de Junio de 1843, que es cuando concluye el contrato de esta renta. Examina S. S. este contrato para probar las ventajas que de él saca la nacion, y manifestar los perjuicios que traería su rescision por la cual habria que abonar al contratista un pequeña can-

idad para resarcirle de sus daños y perjuicios. Por estas razones pide la aprobacion de su enmienda.

El señor Torrente por la comision manifiesta que no puede admitir la enmienda, por ser urgente en su juicio que el impuesto cese para librar á los pueblos de las vejaciones que sufren, y librar al tesoro de los perjuicios que habrá de experimentar por la resistencia que los pueblos hacen al pago de este impuesto.

El señor ministro de Hacienda dice que aunque respecta el parecer de la comision, no puede menos de admitir la enmienda. Observa que es enemigo de los contratos como lo tiene acreditado; pero reconoce que el de la renta de aguardiente es ventajoso á los intereses del estado, y no puede menos por lo tanto de admitir la enmienda mucho mas cuando ella salva el principio de la supresion del impuesto que es lo que la comision desea, y no hace mas que aplazarla para ocasion mas oportuna.

Puesta á votacion la enmienda, es tomada en consideracion.

Se pone á votacion el artículo con la enmienda.

El señor Sanchez de la Fuente le impugna manifestando que el Congreso no puede menos de desecharlo si ha de ser consecuente en sus opiniones, y no quiere ponerse en contradiccion con lo que acordó sobre este punto en la anterior legislatura. Las circunstancias, dice S. S., son iguales hoy á las de aquella época, y si existe alguna diferencia es en contra del dictámen; porque entonces no habia motivo para esperar que se presentara el nuevo sistema tributario, y hoy ya debe esperarse que se presente á la mayor brevedad supuesto que el gobierno ha manifestado que está dispuesto á presentarle y que tiene preparados, y aun concluidos los trabajos, y que en ellos hay un capitulo dedicado al impuesto de aguardiente y licores; por esta razon S. S. cree importuno y aun perjudicial que hoy se intente hacer esta reforma parcial, lo cual seria hasta contra el decoro del Congreso, que hoy acordaba lo contrario de lo que aprobó hace tan pocos dias.

Sobre este punto y fundado en esta base, sostiene principalmente S. S. la impugnacion al artículo, y pasando á examinar la índole de esta contribucion, dice que si es general como lo ha sostenido el señor Torrente, y se pretende su abolicion porque es viciosa, lo mismo se podrá pretender respecto de los frutos civiles, rentas provinciales y otras, cuya conservacion está el gobierno obligado á sostener, porque á no hacerlo el gobierno mismo se echaria por tierra.

El señor Ovejero como de la comision sostiene el dictámen, y cree que las impugnaciones que se le hacen son hasta mezquinas, pues que los que hasta ahora lo han contrariado, lo han hecho por un interés particular de provincias, y aneando que temen que cuando se trate de mejoras en los impuestos de las suyas, no se prestarán á ello los actuales sostenedores del dictámen. Protesta como castellano que se halla animado de los mismos sentimientos que sus compañeros; pero que no tiene los mismos temores, y por lo tanto no ha dudado en suscribir el dictámen.

Respecto del principal argumento del señor Sanchez de la Fuente sobre la contradiccion del Congreso por el acuerdo del año anterior, observa que las circunstancias son diferentes de las que eran entonces, y que tambien hay diferencia entre lo que hoy se propone y lo que entonces se acordó.

El señor ministro de Hacienda sostiene que su conformidad con el principio de la comision, nace de que este principio es el que domina en el pensamiento del gobierno, que es introducir to las mejoras posibles en el sistema tributario para facilitar la igualdad entre los que sostienen las cargas del estado.

El señor Ayllon impugna el dictámen fundado en que hasta que se haya presentado el nuevo plan de contribuciones, no conviene hacer en ellas ninguna mejora parcial; porque si á pretexto de que son viciosas se suprime hoy una, mañana otra, el gobierno mismo

vendrá á verse en un conflicto por falta de recursos con que atender á las cargas públicas.

En este sentido espone S. S. otras razones contrarias al proyecto en cuestion, y concluye pidiendo su desaprobacion.

La comision que entiende en el proyecto de autorizar al gobierno para que continúe cobrando las contribuciones, presenta su dictámen con algunas restricciones á lo propuesto por el gobierno.

Tambien se lee un voto particular de los señores Escorial, Zardibal y Pedrajas que amplian mas las facultades que el gobierno pide.

Se dá cuenta de otros dictámenes que del mismo modo que el anterior quedan sobre la mesa, y se señalará dia para su discusion.

Se lee la lista de los señores diputados que han de componer la diputacion para entregar en manos del regente el discurso de contestacion, y señalando para mañana, se levantó la sesion á las cuatro y media.

CADIZ 4 DE MARZO.

ORDEN DE LA PLAZA

Servicio para hoy.—Gefe de dia: D. Domingo Sibello, capitan del primer batallon de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion con la Milicia Nacional.—Capitan de hospital y provisiones el provincial de Ecija.

Orden general de la sub-inspeccion de la Milicia nacional de la provincia de Cádiz del 2 de Marzo de 1842.

Habiendose servido S. A. el regente del reino por su orden del 19 del anterior nombrar sub-inspector de esta provincia al Exmo. señor don Carlos Espinosa, mariscal de campo de los ejércitos nacionales y comandante general de la misma he hecho entrega del mando á S. E. en este dia, y lo noticio á los beneméritos cuerpos de la Milicia nacional de la provincia para su conocimiento. El sub-impector interino.—Villalpando.

Gobierno superior político de la provincia de Cadiz.

Los individuos, cuyos nombres se espresan en la continuacion, se presentarán en la secretaría de este gobierno político á recoger los diplomas que les corresponden por el distintivo concedido en decretos de 23 de Junio y 14 de Julio de 1836, y 12 de Mayo del año último, á los milicianos nacionales que en 1823 defendieron hasta el fin la causa de la libertad.

Don Andres Garcia de Roiz, don Andres Sibollo, don Antonio Lodeiro, don Antonio Ruiz, don Antonio Barbarrosa, don Antonio Espinosa, don Antonio Canasquillo, don Antonio Meleiro, don Antonio Rodriguez, don Antonio Ruiz, don Bernardo Gutierrez, don Bernardo Antonio Cañizares, don Cayetano de los Reyes, don Carlos de la Peña, don Cristóbal Ramirez, don Diego Monge, don Diego Peña del Rey, don Domingo Pronstoller, don Domingo Madariaga, don Domingo Coude, don Domingo Feros Loureiro, don Fernando Escasi, don Fernando de la Torre, don Fernando de Gomez, don Felipe Basso, don Francisco Javier Baneno, don Francisco Marty, don Francisco Ruiz, don

Iba mas lejos. Suponia perdido mi pleito, y á Mr. de Lancry dueño de mi suerte.

Pero en tal caso la injusticia era tan clara, el juicio de la sociedad reconocido por este veredicto, manifestaba tan gran parcialidad, que no me creia obligada á tener respeto, ni deber alguno á aquella sociedad tan monstruosamente parcial.... confiaba mi porvenir y mi vida al afecto de Mr. de Rochegune.

Y esto sin remordimientos, sin temor, á la faz y bajo la invocacion de Dios, apelando del juicio de los hombres á su tribunal supremo, último refugio, última esperanza de los oprimidos.

Aunque estuviese bien cierta de mi resolucion, tanto para empeñarme con Mr. de Rochegune como para tener su consentimiento y su apoyo en circunstancias tan graves, le escribí precipitadamente estas palabras:

—"Volved.... volved pronto... mi tierno amigo... esta vez será para siempre y para siempre jamás vuestra.... mi vida os pertenece...."

Llamé á Blondeau y le dije: —"Vas á casa de Rochegune; entregaras esta carta al mayordomo diciéndole, de mi parte, que la envíe á su amo al instante por un correo."

Apenas habia salido Blondeau, entró una criada de Mad. de Richeville llorando, desatinada:

—"En nombre del cielo, señora, dijo, venid... La señorita Emma se muere; Mad. de Richeville está desvariando."

(Se continuará.)

conmigo, no podia penetrarlas, pero debian ser sinietra... Por otra parte esto me inquietaba poco, resuelta como estaba á no volver nunca á su lado.

Quedaba la cuestion de saber si podria forzarle á ello.

Muchas veces mis agentes de negocios me habian aconsejado con empeño que pidiese mi separacion, no dudando que la obtendria facilmente; siempre lo habia repugnado por horror al escándalo; pero nunca habia ocurrido á ellos ni á mí suponer que Mr. de Lancry tuviese la audacia de intimarme volviere á vivir con él.

Me parecia imposible que á vista de las cartas que tenia en mi poder se me obligase á habitar ni aun temporalmente con Mr. de Lancry. Por otra parte, la ley era á veces muy injusta con nosotras las mugeres para que pudiese tranquilizarme del todo.

Escribí al instante á un juriscónsul muy distinguido que se habia ocupado de los intereses de Mad. de Richeville, suplicándole viniese lo mas pronto posible á hablar conmigo.

Despues de muchas y profundas reflexiones el fin de esta escena terrible fué para mí casi feliz... Fijó mis incertidumbres respecto á Mr. de Rochegune.

Mr. de Lancry acababa de mostrarse bajo un aspecto tan repelente, sus pretensiones eran á la vez tan odiosas, tan espantosas que me indigné de haber podido poner un momento en paralelo mi conducta y la suya.

Habia en adelante entre los dos una distancia tan grande que concluí por compadecerme de mis escrúpulos.

La marcha que tenia que seguir y que resolví adoptar era bien sencilla; pedir la separacion de persona y de bienes contra Mr. de Lancry. Obtenida esta, seguir los deseos de mi corazon, é irme á cualquier retiro ignorado, esperar á Mr. de Rochegune y consagrarle el resto de mi vida.

Una separacion legal, completa era una especie de divorcio, me consideraba libre absolutamente.

Sin duda, hubiera sido mas heroico continuar el papel de abnegacion á que yo me habia condenado; pero definitivamente, me creia muy estúpida para poder llevar á este punto la exageracion de mis deberes.

Nunca hubiera por mi misma provocado una separacion, y así quizá hubiera eternizado mis escrúpulos; pero Mr. de Lancry me ponía en este extremo; aunque me fuese trabajado bajo ciertos respetos, sin embargo acogia con regocijo; porque le deberia ademas toda la felicidad de mi vida, todo el porvenir que habia estado á punto de sacrificar.

Nunca me sentí el espíritu mas firme, mas despejado, mas tranquilo, mas decidido que despues de este violento sacudimiento: nunca habia tomado mas pronto una determinacion.

No me ofusqué con nada, no retrocedí ante ninguna prevision por triste que fuese.

Me suponía forzada á vivir con Mr. de Lancry hasta que se sentencias el pleito, estaba segura de soportar firmemente esta prueba, sostenida por la certeza de la felicidad que me esperaba en seguida.

